COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2025.

PARA: Luis Fernando Mejía Castro
Secretario de Despacho (E)

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Angélica Rocío Martínez Torres
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Nathalia Rippe Sierra
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento Trimestral a la Austeridad del Gasto Público – II trimestre de 2025.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

Para su lectura e información, remito el informe final de Seguimiento Trimestral a la Austeridad del Gasto Público en la Secretaría – II trimestre de 2025.

Como resultado del trabajo realizado se presentan los siguientes:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	2	5.1.1 – 5.3.1
Incumplimientos	-	
Oportunidades de Mejora	1	5.2.2
TOTAL:	**3**	

A continuación, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. CONCLUSIONES

Al analizar el comportamiento de las variaciones en los gastos y medidas de austeridad aplicadas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte durante el segundo trimestre de 2025, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2024, se obtienen las siguientes conclusiones:

Durante el segundo trimestre de 2025 se observó una reducción significativa en rubros como:

- Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (-84%).
- Telefonía móvil (-52%).
- Mantenimiento y repuestos de vehículos (-63%).
- Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y muebles (-5%).
- Piezas gráficas para divulgación (-21%).

De otro lado, se identificaron incrementos en los rubros de:

- Horas extras (+119%)
- Viáticos y gastos de viaje (+17%)
- Consumo de agua (+60% en volumen y +202% en valor)
- Energía eléctrica (+12%)
- Fotocopiado e impresión (+64%) y
- Vehículos contratados (+14%).

Estos incrementos, justificados en algunos casos por necesidades del servicio o ajustes en las tarifas anuales establecidas por el Gobierno, deben ser objeto de un control más estricto para evitar el riesgo de ineficiencia en el gasto público.

2. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Revisar los aspectos que se han identificado como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

- Revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

- Atender las demás recomendaciones planteadas en el Numeral 5. "*Resultados del Trabajo de Auditoría*" del presente informe.

Por lo señalado en el presente informe, se solicita formular las acciones correctivas y de mejora pertinentes en el módulo de Control Interno de Pandora, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los doce (12) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la Mejora de la Secretaría.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe detallado de auditoría.

Copia: Grupo de Servicios Administrativos
Grupo de Talento Humano
Grupo de Contratación

Documento 20251400552203 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe de Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 06-10-2025 10:15:17
Revisó:	Hady Yirley Copete Urrutia - Profesional Universitario - Oficina de Control Interno

91f3e5b21efdffb293b5f92965f83566992c74f8a1a0dea0fbc5d279a90ce28b
Codigo de Verificación CV: 2eabb

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL 2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA 3
3. METODOLOGÍA 3
4. LIMITACIONES 4
5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA 4
5.1. PLAN DE AUSTERIDAD 2025 – 2027. 4
5.1.1. Cumplimiento No. 1. 4
5.2. COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EN LA SCRD SEGUNDO TRIMESTRE 2025. 4
5.2.1. Oportunidad de mejora No. 1. Las planillas de reporte y trámite de horas extras registran información incompleta y sin firmas. 3
5.2.2. Oportunidad de mejora No. 2. Deficiencia en la elaboración y revisión de los actos administrativos que reconocen el pago de horas extras y tiempo compensatorio. 4
5.3. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO IMPLEMENTADAS EN LA SCRD. 10
5.3.1. Cumplimiento No. 2. 14
6. CONCLUSIONES 14
7. RECOMENDACIONES 15
8. PLAN DE MEJORAMIENTO 15
9. FIRMAS 16

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Seguimiento Trimestral a la Austeridad del Gasto Público – II trimestre de 2025.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Interna de Cumplimiento.
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano. Oficina Asesora de Planeación. Oficina Asesora de Comunicaciones. GIT de Gestión del Talento Humano. GIT de Gestión de Servicios Administrativos. GIT de Contratación. GIT de Gestión Financiera.
RESPONSABLE (S)	Sandra Patricia Castiblanco Monroy. Luis Fernando Mejía Castro. Lucila Guerrero Ramírez. Myriam Janeth Sosa Sedano. Paola Andrea Ramírez Gutiérrez. Ibón Maritza Munévar Gordillo
OBJETIVO	**Objetivo General:** Analizar el comportamiento de las variaciones en los gastos y medidas de austeridad aplicadas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte durante el segundo trimestre de 2025, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2024. **Objetivos Específicos:** - Verificar el avance en el cumplimiento del plan de austeridad en el gasto público formulado para la vigencia 2025. - Identificar las variaciones (incremento o disminución) del gasto público y emitir una valoración para determinar si hubo cumplimiento, incumplimiento y si aplica la oportunidad de mejora. Presentar las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la presente auditoría.
ALCANCE	La auditoría de cumplimiento se llevará a cabo para el segundo (2o.) trimestre del año 2025 (abril 1 a junio 30).
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de julio al 20 de agosto de 2025.
EQUIPO AUDITOR[1]	Omar Urrea Romero – Jefe Oficina de Control Interno – Auditor líder Hady Copete Urrutia – Profesional Especializado OCI –Auditora Interna

[1] Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1737 de 1998
- Decreto 984 de 2012
- Decreto Distrital 062 de 2024
- Acuerdo 719 de 2018, Concejo de Bogotá D.C.
- Directiva Presidencial 08 de 2022
- Circular Externa SDH-000002 del 10 de enero de 2025.

3. METODOLOGÍA

La presente auditoría interna se realizó mediante la revisión de la normatividad relacionada en los criterios de la presente auditoría.

Mediante el Radicado No. 20251400348143 del 10 de julio de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a las áreas auditadas el envío de la información correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2025, junto con los soportes relacionados con los gastos y la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 062 de 2024 y en la Circular Externa SDH-000002 del 10 de enero de 2025.

Con el fin de facilitar el proceso de recolección de información, la Oficina habilitó un enlace institucional a través del cual las áreas remitieron sus respuestas y las evidencias respectivas.

Se efectuó un análisis comparativo de las variaciones en los gastos, contrastando los gastos originados en el segundo trimestre de la vigencia 2025 frente a los registrados en el mismo período de la vigencia 2024, a la luz de la normatividad vigente en materia de austeridad.

Para este análisis, se revisó la información reportada por las áreas mediante el Radicado No. 20257000367743 del 21 de julio de 2025, así como los soportes documentales incluidos en la carpeta de Drive compartida por la Oficina de Control Interno (OCI).

Elaboración del informe preliminar de auditoría, y remisión a las áreas para su revisión, análisis y observaciones.

Se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas como son, consulta, verificación documental y pruebas analíticas.

4. LIMITACIONES

No fue posible verificar las planillas de reporte de horas extras con radicados No. 20257100134343 y 20251000164333; correspondientes al pago de horas extras del conductor Ricardo Augusto Castaño Rodríguez; toda vez que, el acceso en ORFEO se encuentra restringido, pese a que en el requerimiento de información preliminar Radicado ORFEO No. 20251400348143 del 10 julio de 2025 se solicitó facilitar el acceso a los expedientes.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	2	5.1.1 – 5.3.1
Incumplimientos	-	
Oportunidades de Mejora	1	5.2.2
TOTAL:	**3**	

5.1. PLAN DE AUSTERIDAD 2025 – 2027.

5.1.1. Cumplimiento No. 1.

Publicación del Plan de Austeridad en el link de Transparencia y acceso a la información correspondiente.

Se evidencia cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa SDH-000002 DE 2025, Numeral 4, donde se indica que, **"***las Entidades distritales, deberán incorporar el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 al respectivo Plan de Acción Institucional, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024***".**

5.2. COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EN LA SCRD SEGUNDO TRIMESTRE 2025.

A continuación, tomando como base lo señalado en el Decreto 062 de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se relaciona el comportamiento de los gastos analizados durante el segundo trimestre del año 2025, comparados con el mismo período del año 2024.

La información es analizada con base en la respuesta por parte de las áreas auditables consignadas mediante Radicado No. 20257000367743 del 21 de julio de 2025.

Concepto	II Trimestre vigencia 2025	II Trimestre vigencia 2024	Diferencia Absoluta	Diferencia %
Planta provisional	34	24	10	42%
Honorarios de prestación de servicios profesionales (Valor en Miles de Pesos)	423.492	2.697.456	- 2.273.964	-84%
Horas extras	9.304.998	4.241.519	5.063.479	119%
Viáticos y Gatos de Viaje	14.420.549	12.359.445	2.061.104	17%
Compensación por vacaciones.	53.080.046	49.574.885	3.505.161	7%
Consumo de energía en KW	52.111	44.932	7.179	16%
Valor servicio de energía	44.100.620	39.461.410	4.639.210	12%
Consumo de agua en m3	785	492	293	60%
Valor servicio de acueducto	6.018.100	1.993.050	4.025.050	202%
Telefonía fija	8.786.940	8.361.570	425.370	5%
Telefonía Celular	1.053.950	2.175.752	- 1.121.802	-52%
Vehículos Oficiales Consumo de gasolina (Galones)	79	70	9	13%
Valor gasolina	1.275.465	1.101.574	173.891	16%
Vehículos contratados	95.507.999	83.831.814	11.676.185	14%
Fotocopiado e impresión	2.229.828	1.363.268	866.560	64%
Mantenimiento y repuesto de vehículos	3.978.198	10.609.030	- 6.630.832	-63%
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	83.891.602	87.940.243	-4.048.641	-5%
Piezas gráficas para divulgación	8.133.841	10.288.264	-2.154.423	-21%

Tabla 1. *Comparación de rubros vigencia 2025 vs 2024 -*
Fuente: *Información reportada por las áreas Orfeo: 20257000367743*

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se evidencia disminución en los rubros de Telefonía celular, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y repuesto de vehículos, piezas gráficas para divulgación y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se recomienda a las áreas de Servicios Administrativos, Oficina de Comunicaciones y Contratación, mantener los mecanismos de control para evitar el riesgo de que estos rubros presenten incremento en el siguiente trimestre y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de austeridad en el gasto.

De otro lado, se observa un incremento en los siguientes rubros: Horas extras, Viáticos y gatos de Viaje, Compensación por vacaciones, servicios públicos, telefonía fija, combustible, contratación de vehículos y fotocopiado, multicopiado e impresión; dentro de los cuales, se evidencia un aumento significativo en los gastos relacionados con el pago de horas extras, acueducto y fotocopiado e impresión.

Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

Mediante la revisión documental, no se identificaron estrategias ni acciones para este concepto en el Plan de Austeridad en el Gasto 2025 – 2027 – Versión 4, de la SCRD.

Planta Provisional

Para este concepto, se observó un incremento del 42% en el segundo trimestre 2025 comparado con el mismo período de la vigencia 2024. De acuerdo con lo reportado por el GIT-Talento Humano, este incremento se sustenta en la provisión de los empleos que presentaron situaciones administrativas como vacancias temporales, vacancias definitivas, retiro del servicio y movimientos en encargo.

Horas extras

En el caso de las Horas extras, se evidenció que el gasto cuenta con las autorizaciones correspondientes mediante los actos administrativos relacionados en el cuadro siguiente; sin embargo, es necesario indicar que, una vez revisadas las respectivas Resoluciones, planillas y comunicaciones, no se identifica el concepto que dio origen a las horas extras; es decir, la explicación de que corresponden a necesidades para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles como se indica en el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO
RES. No. 426 del 12 de junio de 2025.	Steven Yesid Salamanca Álvarez	Auxiliar Administrativo
RES. 237 del 24 de abril de 2025	Ricardo Augusto Castaño Rodríguez	Conductor Mecánico
	Luz Stella Bello Vega	Auxiliar Administrativo
	Steven Yesid Salamanca Álvarez	Auxiliar Administrativo
RES. No. 337 del 23 de mayo de 2025	Luz Stella Bello Vega	Auxiliar Administrativo
	Steven Yesid Salamanca Álvarez	Auxiliar Administrativo
	Ricardo Augusto Castaño Rodríguez	Conductor Mecánico

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada mediante radicado: 20257000367743

5.2.1. Oportunidad de mejora No. 1. **Las planillas de reporte y trámite de horas extras registran información incompleta y sin firmas.**

Se identificó que las planillas de reporte y trámite de horas extras remitidas por los ordenadores del gasto presentan deficiencias en su diligenciamiento y validación. En particular, las planillas con radicados No. **20252000252753**, **20251000212653**, **20252000218013** y **20251000215233** contienen información incompleta y carecen de las firmas requeridas de los funcionarios y de los respectivos ordenadores del gasto.

Se recomienda implementar controles efectivos para garantizar el diligenciamiento completo y la validación formal de las planillas de reporte y trámite de horas extras. Esto se refleja en la ausencia de información obligatoria y de las firmas de validación por parte de los funcionarios responsables y los ordenadores del gasto.

Ejemplo:

3	DEPENDENCIA:									Gobernanza								
4	NOMBRE FUNCIONARIO:									STEVEN TESID SALAMANCA ALVAREZ								
5	EMPLEO, CÓDIGO Y GRADO:									AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17								
6	MES Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAS: (dd/mm/año)									2025/05/01 - 2025/05/27								
7	SUELDO:									1,026,284,130								
8	JORNADA LABORAL:																	
9	No. DE RADICADO QUE AUTORIZA LAS HORAS EXTRAS									DESDE	(DD/MM/AÑO)			HASTA	(DD/MM/AÑO)			
10	DIA		HORAS LABORADAS EN JORNADA EXTRA							LUGAR DE DESEMPEÑO DE LAS HORAS EXTRAS	RECARGO NOCTURNO	DIURNAS	NOCTURNAS	FESTIVOS CON COMPENSATORIO		FESTIVOS DIURNOS	FESTIVOS NOCTURNOS
11			DESDE A.M.		HASTA A.M.		DESDE P.M.		HASTA P.M.		35.00x	125.00x	175.00x	100.00x	x	200.00x	275.00x
12			HORAS	MINUTOS	HORAS	MINUTOS	HORAS	MINUTOS	HORAS	MINUTOS							
13	1																
14	2	viernes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
15	3																
16	4																
17	5	lunes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
18	6	martes					4	30	9	30	Presencial - Virtual						
19	7	miercoles					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
20	8	jueves					4	30	8	40	Presencial - Virtual						
21	9	viernes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
22	10																
23	11																
24	12	lunes					4	30	8	40	Presencial - Virtual						
25	13	martes					4	30	9	20	Presencial - Virtual						
26	14	miercoles					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
27	15	jueves					4	30	9	20	Presencial - Virtual						
28	16	viernes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
29	17																
30	18																
31	19	lunes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
32	20	martes					4	30	9	20	Presencial - Virtual						
33	21	miercoles					4	30	9	20	Presencial - Virtual						
34	22	jueves															
35	23	viernes															
36	24																
37	25																
38	26	lunes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
39	27	martes					4	30	8	30	Presencial - Virtual						
40	28																
41	29																
42	30																
43	31																
44	TOTAL																
45																	
46	FIRMA Y CÉDULA DE FUNCIONARIO										FIRMA Y CÉDULA DEL JEFE QUE VERIFICA LAS HORAS EXTRAS LABORADAS						
47	STEVEN SALAMANCA										ANA MARÍA BOADA						
48																	
49																	

mes_marzo

Fuente: Planilla de horas extra con Radicado ORFEO No. ***20252000252753***

Respuesta del auditado

Frente a la presunta oportunidad de mejora señalada, la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, se permite realizar las siguientes precisiones: En primer lugar, es importante señalar que cada planilla de reporte de horas extras se remite como anexo a un memorando, el cual se encuentra debidamente diligenciado y firmado tanto por el funcionario que generó las horas como por su jefe inmediato, quien autoriza y valida dicho trámite. La planilla correspondiente se adjunta en formato Excel a manera de soporte complementario. En relación con los radicados señalados en la observación (Nos. 20252000252753, 20251000212653, 20252000218013 y 20251000215233), se evidencia que: Cada uno de los radicados se encuentra respaldado por memorandos debidamente firmados por las partes responsables (Ver imagen adjunta) Las firmas del funcionario solicitante y jefe inmediato se encuentran incorporadas en dichos documentos, los cuales fueron cargados y radicados a través de la Plataforma Orfeo, garantizando su validez, autenticidad y trazabilidad. Las planillas en Excel adjuntas al memorando cumplen la función como documento auxiliar de información, sin que la falta de firma implique una omisión o incumplimiento normativo, dado que la validación principal reposa en el documento principal (memorando). Se adjuntan las imágenes correspondientes a los radicados citados...

Análisis de la OCI

De acuerdo con la respuesta del área auditada, la cual fue debidamente sustentada mediante evidencia documental, la Oficina de Control Interno procedió a verificar y validar la información presentada.

En consecuencia, se determina **el retiro de la oportunidad de mejora identificada como 5.2.1 – Oportunidad de Mejora No. 1**; toda vez que, se constató que las planillas se encuentran debidamente respaldadas con los respectivos memorandos/comunicaciones internas, los cuales cuentan con las firmas correspondientes que soportan su legalidad y trazabilidad.

5.2.2. Oportunidad de mejora No. 2. Deficiencia en la elaboración y revisión de los actos administrativos que reconocen el pago de horas extras y tiempo compensatorio.

Los actos administrativos mediante los cuales se reconocen las horas extras y los días compensatorios a los funcionarios no incluyen, en su parte resolutiva, el detalle de los valores a pagar ni la equivalencia en tiempo compensatorio.

En la revisión de las Resoluciones No. 426 del 12 de junio de 2025, No. 237 del 24 de abril de 2025 y No. 337 del 23 de mayo de 2025, se evidenció que en la parte resolutiva no se registraron:

- Los valores reconocidos en pesos por concepto de horas extras.
- La discriminación del tiempo compensatorio aplicable una vez superado el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, conforme a la normativa vigente[2].

Ejemplo:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Radicado: **20257300279653**
Fecha: 10-06-2025

RESOLUCIÓN No. 426 DEL 12 DE JUNIO DE 2025.

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos del periodo del 1º a 31 de mayo de 2025.

dominicales y festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.

Que, con base en lo expuesto, y con fundamento en las planillas de control de pago de horas extras allegadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, se liquidó de la siguiente manera el trabajo suplementario debidamente acreditado por los servidores, a fin de determinar el valor a cancelar por dicho concepto y/o el tiempo a reconocer en descanso compensatorio, si es del caso:

FUNCIONARIOS	HORAS EXTRAS ACUMULADAS PERIODO ANTERIOR	HORAS LABORADAS EN EL PERIODO								HORAS EXTRAS A PAGAR EN EL PERIODO								DÍAS DISFRUTADOS COMPENSATORIOS	HORAS EXTRAS ACUMULADAS PARA COMPENSATORIOS
		HORAS EXTRAS DIURNAS		HORAS EXTRAS NOCTURNAS		HORAS EXTRAS DIURNAS FESTIVAS		HORAS EXTRAS NOCTURNAS FESTIVAS		HORAS EXTRAS DIURNAS		HORAS EXTRAS NOCTURNAS		HORAS EXTRAS DIURNAS FESTIVAS		HORAS EXTRAS NOCTURNAS FESTIVAS			
		HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN	HORAS	MIN		
STEVEN YESID SALAMANCA ALVAREZ	8 HORAS 20 MINUTOS	24	0	44	40	0	0	0	0	24	0	44	40	0	0	0	0		8 HORAS 20 MINUTOS

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y ordenar el pago de las horas extras y recargos nocturnos, causados en el periodo 01 al 31 de mayo de 2025 al señor **STEVEN YESID SALAMANCA ÁLVAREZ** identificado con la Cédula de. Ciudadanía. N°1.026.284.130 de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, que, se encuentra respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1217 de 2025,** expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°. El pago de las horas extras relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará con la nómina del mes de **JUNIO DE 2025**.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente resolución a los servidores antes relacionados, así como al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se recomienda implementar controles internos que aseguren la trazabilidad y permitan evidenciar con claridad la relación entre el acto administrativo, el cálculo realizado en la planilla de control y el pago efectuado.

Respuesta del auditado

[2] Artículo 14 del Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública,

Respecto a esta oportunidad de mejora no se recibió ninguna respuesta por parte del área de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa u otra dependencia.

Análisis de la OCI

Conforme lo indicado, **se mantiene la oportunidad de mejora** en el informe final de auditoría.

Viáticos y Gastos de viaje

Resolución	**Servidor**	**Cargo**		
RES. No. 184 del 03 de abril del 2025	Ana María Boada Ayala	Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 08	Ciudad de Pésaro - Italia	$2.211.029
Res. No. 332 del 22 de mayo de 2025.	Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	Medellín - Antioquia	$622.635
Res. No. 333 del 22 de mayo de 2025	Luis Felipe Calero González	Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	Medellín – Antioquia	$268.613
Res. No. 394 del 04 de junio de 2025	Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09	Madrid, Cádiz y Málaga del Reino de España	$6.749.664
Res. 493 de 20 de junio de 2025	Natalia Sefair López	Asesor Código 105 Grado 05,	Enghien-les-Bains y Metz de la República Francesa	$4.568.608
TOTAL				**$14.420.549**

El rubro de los viáticos y gastos de viaje experimentó un incremento a partir de la vigencia 2024, en la cual se realizó el cambio de Administración. Se evidencia un incremento del 17% en el segundo trimestre de 2025, comparado con el mismo período de la vigencia 2025 al pasar de 12.359.445 en el segundo trimestre de 2024 a $14.420.549 en el segundo trimestre de 2025.

El área responsable indica que se ha promovido la participación de servidoras y servidores en asuntos de amplia importancia para la gestión de la entidad, lo anterior, al ser la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la entidad cabeza del sector, tiene la responsabilidad de liderar la formulación e implementación de políticas públicas en áreas como el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

En tal contexto, la labor no se limitó a la gestión interna de recursos y programas, sino también, a la coordinación con diversas instancias, tanto a nivel nacional como internacional, sobre temas claves como la internacionalización cultural y deportiva; por lo

que se consideró la participación de la Secretaría en distintos eventos nacionales e internacionales.

Acueducto y alcantarillado

Se realizó la revisión de las facturas correspondiente a los gastos por consumo de agua en el segundo trimestre 2025 y se evidenció un incremento desproporcionado del 202% en el pago comparado con el mismo período de la vigencia 2024. Este incremento no está acompañado de una justificación clara que respalde este comportamiento; toda vez que, el área de Servicios Administrativos refiere una justificación para lo cual no aportan los soportes correspondientes.

La justificación indicada por el área refiere que, el aumento se debe a que, en el segundo trimestre 2024 se refleja un menor valor; esto por el no pago de unas facturas que se debieron pagar en el segundo trimestre 2024 y se pagaron de manera extemporánea; lo que hace que se refleje un menor valor en el segundo trimestre 2024.

FACTURA	MES	VALOR
44069145918, 44069146015, 44069145819	Abril	470.280+126.160+1.599.900 = **2.196.340**
10395482218, 10395482010, 10395482119	Mayo	119.320+1.270.040+525.450 = **1.914.810**
44083680114, 44083679918, 44083680015,	Junio	141.860+1.194.610+570.480 = **1.906.950**
Total:		**$ 6.018.100**

Fotocopiado, multicopiado e impresión

En el rubro de Fotocopiado, multicopiado e impresión, se observó un incremento del 64%, al pasar de $1.363.268 en el segundo trimestre 2024 a $2,229.828 en el mismo período de la 2025.

Conforme lo indicado por el área de Servicios Administrativos, el incremento en el consumo de las resmas de papel corresponde a las necesidades del servicio, debido a que se generaron notificaciones masivas, principalmente de parte de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y la Dirección Corporativa a diferentes inmuebles; para los cuales, la entidad no contaba con datos de contacto.

Se recomienda fortalecer los controles que permitan reducir el consumo de las resmas de papel de conformidad con lo establecido en el Plan de Austeridad en el gasto de la SCRD 1025 – 2027 y en el Art. 18 del Decreto 062 de 2024, priorizando el uso de medios digitales y estrategias de comunicación sostenibles.

Vehículos Oficiales

Conforme lo establecido en el Plan de Austeridad en el Gasto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el Artículo 16 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024 y demás normas vigentes, las entidades deben garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, aplicar medidas que restrinjan gastos innecesarios, optimicen el uso de vehículos oficiales exclusivamente para servidores públicos del nivel directivo y controlen los consumos asociados a transporte y combustibles.

En la revisión al rubro de vehículos oficiales, se observó en el gasto de vehículos contratados, un incremento del 14%, al pasar de $83.831.814 en el segundo trimestre de 2024 a $95.507.999 en el mismo período de 2025.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de reforzar los controles internos de seguimiento para garantizar un menor consumo de combustible y el cumplir con la restricción de uso de los vehículos oficiales únicamente por parte de servidores del nivel directivo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 062 de 2024.

Compensación por vacaciones.

Este rubro presentó un incremento del 7% en el segundo trimestre de 2025, comparado con el mismo período de la vigencia anterior, debido a que se reconocieron en dinero, las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo de 10 servidores públicos relacionados a continuación:

Ordenar De la A a la Z

20257300270143_202506101339122_ RES 408 DEL 13 DE JUNIO DE 2025 PABLO MALAGON.pdf

20257300225433_202505201606472 RES 318 DEL 20 DE MAYO DE 2025 OSCAR ENRIQUE CANO TORRES".pdf

20257300207323_202505021130052 RES 254 DEL 02 DE MAYO DE 2025 NELSON FABIAN LEIVA RUIZ.pdf

20257300204573_202505021145072 RES 255 DEL 02 DE MAYO DE 2025 MAURIZIO TOSCANO GIRALDO.pdf

20257300134393_202503261408292 RES 159 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 JUAN CARLOS CONTRERAS ROZO.pdf

20257300132173_202503261359272 RES 157 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 GERSSON CAVIEDES ARAMBULO.pdf

20257300131843_202503261355232 RES 156 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 NELSON GONZALEZ GIL.pdf

20257300129123_202503261405172 RES 158 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 MARIA ETNA RAMOS.pdf

20257300129073_202503261411332 RES 160 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 RENEE CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ.pdf

20257300129043_202503261416092 RES 161 DEL 26 DE MARZO DEL 2025 SONIA MARIA CABARCAS UPARELA.pdf

Fuente: Tomado de la información reportada por el GIT-Talento Humano.

Telefonía móvil

Mediante radicado No. 20251400348143 del 10 de julio de 2025, se solicitó al área correspondiente, relacionar en detalle, sobre la línea celular institucional, información sobre el uso y la persona responsable de la misma. La respuesta recibida únicamente incluyó la relación de las líneas activas y los responsables sin detallar su utilización.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RELACIÓN DE RESPONSABLE LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ COORDINADOR GITIC OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	LINEA No 3112599173
LUZ STELLA BELLO VEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-27 (E) DESPACHO SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	LINEA No 3112598387
YANETH ASTRID MARIN OSPINA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS	LINEA No. 3112598408
MARIA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO DIRECCION DE FOMENTO	LINEA No. 3042112069
HENRY GARAY ESPINOSA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LINEA No. 3112598405
DIEGO FERNANDO MALDONADO CASTELLANOS DIRECTOR OBSERVATORIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL DIRECCIÓN OBSERVATORIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURA	LINEA No. 3006972622

Se evidenció que el rubro de telefonía móvil presentó una disminución del 52%, al pasar de $2.175.752 en el segundo trimestre de 2024 a $1.053.950 en el mismo período de 2025; no obstante, se reitera la obligación de cumplir lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 062 de 2024, el cual dispone que las entidades del orden distrital deben abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares, planes de telefonía móvil, internet o datos para servidores públicos de cualquier nivel. Asimismo, deben desmontar los planes o servicios contratados, salvo aquellos estrictamente destinados a la atención a la ciudadanía.

Se recomienda revisar y ajustar los contratos vigentes de telefonía móvil en cumplimiento del Decreto 062 de 2024, asegurando que solo se mantengan los servicios estrictamente necesarios para la atención a la ciudadanía.

5.3. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO IMPLEMENTADAS EN LA SCRD.

De conformidad con el Plan de Austeridad formulado por la SCRD para la vigencia 2025-2027, se obtuvieron los siguientes resultados respecto a las metas propuestas:

Concepto	ESTRATEGIAS	Observaciones OCI
Artículo 3°.- Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	No identificada en el Plan de Austeridad 2025 – 2027, V4 de la SCRD.	No se identificó estrategia para este concepto en el Plan de Austeridad en el Gasto 2025 – 2027 – Versión 4, de la SCRD. Para este concepto, se observó un incremento de 42% que se sustenta en la provisión de los empleos que presentaron situaciones administrativas como vacancias temporales, vacancias definitivas, retiro del servicio y movimientos en encargo.
Artículo 6°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	Uso eficiente de los cupos de contratación definidos	Se observó una disminución del 84 % en el gasto asociado a la contratación de servicios profesionales, en relación con el mismo período de la vigencia anterior, lo que refleja una aplicación efectiva de medidas de austeridad.
Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.	Racionalización de consumo y autorización de horas extras.	Este rubro presentó un incremento del 119 % en comparación con el mismo período de la vigencia anterior. No obstante, el gasto se encuentra debidamente respaldado por las Resoluciones No. 426 del 12 de junio de 2025, 237 del 24 de abril de 2025 y 337 del 23 de mayo de 2025. El pago de horas extras corresponde a necesidades del servicio en el nivel asistencial, conforme a lo establecido en las resoluciones mencionadas.
Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje.	Racionalización en la autorización de viáticos y gastos de viaje	Durante el segundo trimestre de 2025 se aprobaron viáticos y gastos de viaje por un valor de $14.420.549, lo que representa un incremento del 17 % en comparación con el mismo período de la vigencia anterior. Esta variación obedece principalmente a la asignación de viáticos por comisiones al interior del país para el nivel Directivo, autorizadas mediante las Resoluciones No. 332 del 22 de mayo de 2025 y No. 333 del 22 de mayo de 2025; así como tres comisiones al exterior aprobadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante las Resoluciones: 184 del 03 de abril del 2025, 394 del 04 de junio de 2025 y 493

		de 20 de junio de 2025
Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.	Control de vacaciones anual y no capitalización de periodos sin disfrute de las mismas.	Este rubro presentó un incremento del 7% en el segundo trimestre, comparado con el mismo período de la vigencia anterior debido a que se reconocieron en dinero, las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo de 10 servidores públicos.
Artículo 10°.- Bono navideño.	Los bonos navideños que se entreguen a las y los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no superarán el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.	No aplica para el período evaluado.
Artículo 11 -. Capacitación.	Gestionar las charlas y capacitaciones que no requieran erogación de recursos para la SCRD, de acuerdo con las necesidades identificadas.	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte gestiona las capacitaciones conforme a las necesidades detectadas, privilegiando la articulación con entidades que no generan costos para la entidad.
Artículo 12 -. Bienestar.	Participar en la oferta de bienestar del DASCD y gestionar con la Caja de Compensación Familiar actividades que generen bienestar.	Para este concepto, la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte, promueve actividades con el DASCD y la Caja de Compensación Familiar, conforme lo estable el Artículo 12 del Decreto 062 de 2024.
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	No se realizan eventos y conmemoraciones en la SCRD.	Este rubro no aplica para la SCRD. De conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 - 2027.
Artículo 14 -. Fondos educativos.	La entidad no cuenta con Fondo Educativo, en el marco del Programas de Bienestar e Incentivos, por lo tanto, el artículo no se aplica	Este rubro no aplica para la SCRD. De conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 - 2027.
Artículo 15. Telefonía.	Telefonía Celular: Comunicación interna a los servidores de la entidad a quienes se les había asignado línea y equipo celular, solicitándoles que justificaran el uso de dichos equipos. Telefonía Fija: Identificación de	La telefonía celular presentó disminución del 52% al pasar de $2.175.752 en el segundo trimestre de 2024 a $1.053.950 en el segundo trimestre de 2025; no obstante, se reitera la necesidad de revisar el saldo de este rubro conforme lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 062 frente a la excepción que se plantea en la norma. El rubro de telefonía fija presentó un

	los servicios que no se están utilizando o que se están utilizando en exceso.	incremento del 5% al pasar de $8.361.570 en el segundo trimestre de 2024 a $8.786.940 en el mismo período de la vigencia 2025, atribuible al ajuste en la tarifa anual.
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	Combustible: Establecimiento de rutas más eficientes evitando recorridos largos o innecesarios que incrementen el consumo de combustible. Mantenimiento: Mantenimiento preventivo para evitar reparaciones costosas por fallas imprevistas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante para prolongar la vida útil del vehículo.	Con base en la información suministrada por el GIT de Servicios Administrativos para el segundo trimestre de 2025, se evidenció un incremento del 16% en el consumo de combustible respecto al mismo período de 2024. En términos monetarios, este rubro presentó un aumento de $173.891. De acuerdo con lo informado, dicho incremento obedeció a: -La necesidad del servicio, derivada de un mayor número de recorridos y traslados efectuados por los funcionarios de la SCRD. - El aumento constante en el precio del galón de gasolina, conforme a las tarifas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía (MINMINAS). El rubro de mantenimiento presentó una disminución del 63% al pasar de $10.609.030 en el segundo trimestre de 2024 a $3.978.198 en el mismo período de la vigencia 2025.
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	La entidad no cuenta con gastos de Adquisición de vehículos y maquinaría; por lo tanto, el artículo no se aplica.	Este rubro no aplica para la SCRD de conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 - 2027
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Campañas de sensibilización dentro de la SCRD sobre los beneficios de reducir el uso de papel, tanto en términos de costos como de impacto ambiental.	Para el segundo trimestre de 2025, en el rubro de Fotocopiado, multicopiado e impresión, se evidencia un incremento del 64%, al pasar de $1.363.268 en el segundo trimestre 2024 a $2,229.828 en el mismo período de la 2025. El incremento en el consumo de las resmas de papel corresponde a las necesidades del servicio, debido a que

		se generaron notificaciones masivas, principalmente de parte de la Dir. de Arte y la Dir. Corporativa a diferentes inmuebles los cuales la entidad no contaba con datos de contacto.
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	La entidad no cuenta con gastos de Publicidad distrital, por lo tanto, el artículo no se aplica.	Este rubro no aplica para la SCRD, de conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 – 2027.
Artículo 20 -. Cajas menores.	La entidad no cuenta con Cajas Menores, por lo tanto, el artículo no se aplica	Este rubro no aplica para la SCRD, de conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 – 2027.
Artículo 21 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Realización de inspecciones periódicas a la infraestructura para identificar a tiempo cualquier novedad y tomar las acciones correctivas necesarias, evitando así costos mayores.	En el segundo trimestre de la vigencia 2025, se observa disminución del 5%. Para el rubro de mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, se cuenta con el CONTRATO DE OBRA No. 475 DE 2021, cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, las obras para el mantenimiento locativo de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, incluyendo el suministro de materiales y mano de obra.”
Artículo 22 -. Suscripciones.	La entidad no cuenta con gastos de Suscripciones, por lo tanto, el artículo no se aplica	Este rubro no aplica para la SCRD, de conformidad con el Plan de Austeridad en el gasto 2025 – 2027.
Artículo 23 -. Servicios públicos.	-Servicio de acueducto y alcantarillado: Revisión periódicamente las facturas de agua para identificar picos de consumo y analizar qué actividades pueden estar generando desperdicio. -Servicio de energía eléctrica: Revisión periódicamente las facturas de energía eléctrica para identificar picos de consumo y analizar qué actividades pueden estar generando desperdicio.	En el segundo trimestre de 2025, se evidencia un incremento del 60 % en el consumo de agua y en un **202%** en el valor pagado, comparado con el mismo período de la vigencia 2024. El gasto por consumo de energía en el segundo trimestre 2025, presentó incremento por valor de $4.639.210 lo que corresponde a un aumento del 12% con relación al segundo trimestre de 2024. De acuerdo a lo informado por el área encargada, el incremento se debe a las actividades y reuniones realizadas en las sedes; y la incorporación de una nueva sede para el funcionamiento de la entidad, así como la instalación de nuevos equipos de respaldo en el data

	-Servicio de recolección de residuos sólidos: Divulgación de prácticas que reduzcan la cantidad de residuos excesivos y toma de decisiones de compra que favorezcan la sostenibilidad.	center y el ajuste en la tarifa anual. Se observa cumplimiento; toda vez que se evidencian campañas de sensibilización y fomento de buenas prácticas para reducir la cantidad de residuos sólidos.

5.3.1. Cumplimiento No. 2.

Con radicado 20257100011223 del 16 de enero de 2025, se evidencia el plan de mantenimiento del vehículo en el formato establecido para tal fin, documento con el cual se da cumplimiento a lo estipulado en el plan de austeridad en el gasto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y Art. 16 del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024.

6. CONCLUSIONES

Al analizar el comportamiento de las variaciones en los gastos y medidas de austeridad aplicadas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte durante el segundo trimestre de 2025, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2024 se realizan las siguientes conclusiones:

Durante el segundo trimestre de 2025 se observó una reducción significativa en rubros como:

- Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (-84%).
- Telefonía móvil (-52%).
- Mantenimiento y repuestos de vehículos (-63%).
- Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y muebles (-5%).
- Piezas gráficas para divulgación (-21%).

Se identificaron incrementos significativos en los rubros de

- Horas extras (+119%)
- Viáticos y gastos de viaje (+17%)
- Consumo de agua (+60% en volumen y +202% en valor)
- Energía eléctrica (+12%)
- Fotocopiado e impresión (+64%) y
- Vehículos contratados (+14%).

Estos incrementos, justificados en algunos casos por necesidades del servicio o ajustes en las tarifas anuales establecidas por el Gobierno, deben ser objeto de un control más estricto para evitar el riesgo de ineficiencia en el gasto público.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría se obtienen las siguientes recomendaciones:

Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

Revisar y formular las acciones correctivas y de mejora frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de las oportunidades de mejora identificadas, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita informar a esta oficina en los siguientes doce (12) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora.

9. FIRMAS

Elaboró
Hady Copete Urrutia
Profesional Especializado (E)
Firma electrónica

Aprobó
Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Documento 20251400552213 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe de Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 06-10-2025 10:20:30

Hady Yirley Copete Urrutia	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 05-10-2025 18:46:09

a3f7202152caf4938f7b8fd1baed89bd26fff57f2050ad87b713c0c2c1359721
Codigo de Verificación CV: 654a8